



Cerro Sombrero, 13 de abril de 2021.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 168/SECCION B.-**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de abril de 2021, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto alcaldicio de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación 3866-2-LE21 PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS.
- 2) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 4) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 10) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

**DECRETO**

**1° AUTORÍCESE**, la Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación 3866-2-LE21, PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y VEHICULOS.", las cuales se transcriben a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA**

**CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA**

1 DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Mandante y Unidad Técnica



El mandante es la II. Municipalidad de Primavera, Rut: 69.251.300-2, representada por su alcalde titular o por el funcionario que legalmente lo subrogue, ambos con domicilio en Arturo Prat 191, Cerro Sombrero comuna de Primavera, Tierra del Fuego.

La Unidad Técnica encargada del correcto control de la adquisición, supervisar el cumplimiento de las bases administrativas y el contrato, dar respuesta a las consultas y aclaraciones en el caso que se requiera, será la Dirección de Administración y Finanzas. Además visar el pago de la póliza.

## 1.2 Ámbito de aplicación de las Bases Administrativas

1.2.1 Las presentes BB.AA junto con las aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, establecen las normas y fijan el procedimiento que reglamentará la presente licitación.

1.2.2 Estas BB.AA se complementarán con las bases técnicas, anexos, preguntas, respuestas, modificaciones, oferta del adjudicatario y con el contrato que emane de la adjudicación, los que en conjunto conforman el expediente de licitación.

1.2.3 La ejecución de la iniciativa deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N°18.695. Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable.

1.2.4 El contrato que emane de la presente licitación, se registrará por las normas y disposiciones establecidas en el expediente de licitación, sin perjuicio de las demás cláusulas que reguarden los intereses municipales y las modificaciones que por mutuo acuerdo se determinen.

## 1.3 Del Oferente

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales y/o Jurídicas, correspondientes a Compañías Aseguradoras cuya clasificación se encuentren en las categorías AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D, E, y/o Corredores de Seguros, que se encuentren autorizados para operar en el territorio nacional por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Será requisito indispensable la suscripción del proveedor adjudicado al registro de Chileproveedores para la formalización del respectivo contrato y que se encuentren inscritos y habilitado en el portal Mercado Público al momento de la firma del contrato.

Cada oferente, que desee participar en la licitación, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas. Si en la apertura de las ofertas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de bases y de ello se dejará constancia en acta.

## 1.4 Del Financiamiento

El financiamiento para la contratación del servicio licitado será con cargo a recursos del presupuesto municipal 2021.

## 1.5 Documentación de la licitación.

La presente contratación se licitará y desarrollará de acuerdo a las normas contenidas en el expediente de licitación, que contempla los siguientes documentos:

a. Bases Administrativas.



- b. Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Respuestas y aclaraciones (a través del sistema de información)
- e. Oferta del adjudicatario (con todos los documentos que adjunte al portal, no solo los solicitados por el municipio).
- f. Resolución de adjudicación.
- g. Cualquier otro documento que se encuentre en el portal Mercado Público en el proceso de licitación.

#### 1.6 Postulación.

1.6.1 Podrán participar en la licitación, todos quienes acreditando su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, estén habilitados para contratar con la administración pública. A los interesados que participen del proceso licitatorio se les denominará indistintamente oferentes o proponentes. Se entenderá por adjudicatario al oferente que resulte seleccionado para la contratación de los servicios.

1.6.2 Los proponentes podrán no estar necesariamente inscritos en el registro de proveedores a cargo de la dirección de compras y contratación pública denominado Chile Proveedores, no obstante lo anterior, para efectos de la celebración del contrato, será obligatoria la inscripción del adjudicatario y su calidad de hábil en el registro antes mencionado.

#### 1.7 Inhabilidades para contratar.

Estará prohibido suscribir contratos con:

- a. Funcionarios directivos de la municipalidad y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.
- b. Con personas unidas a los funcionarios municipales por vínculos de parentesco (cónyuge, hijos naturales o adoptados, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad).
- c. Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d. Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
- e. Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato presenten saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f. Empresas que mantengan litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.



- g. Quienes que se encuentren en alguna de las circunstancias indicadas en el Artículo 92° del Reglamento de Ley N°19.886.

1.8 Modalidad del Contrato.

- 1.8.1 La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos (si corresponde). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.

1.9 Presupuesto disponible por Línea de financiamiento:

- a. TOTAL BRUTO GESTION MUNICIPAL \$19.700.000.-
- b. TOTAL BRUTO EDUCACION \$4.400.000.-
- c. Cualquier oferta que supere este monto quedará inadmisibles de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.2 letra "a" de las presentes BB.AA.
- d. Cualquier oferta menor a la suma de este monto, o exenta de impuestos deberá adjuntar nueva oferta económica según Anexo N°3, con detalle de modificaciones y totales de acuerdo a planilla referencial adjunta por el municipio.

1.10 Duración del contrato (POLIZA):

La vigencia de la (s) Póliza (s) de Seguro (s) para los Vehículos, Edificios y Contenidos señalados, será de un año. Solamente procederá el pago de la póliza si el seguro de este edificio es tomado de manera efectiva, condición que desde ya es aceptada por los oferentes. Todas las Pólizas adjudicadas al oferente deberán tener como fecha de término un año, a modo de estandarizar nuestro calendario de término de seguros.

1.11 Unidad técnica:

Dirección de Administración y Finanzas, la que se desempeña de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs y Viernes en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

1.12 De la actual contingencia sanitaria en nuestro país.

El presente llamado a licitación incluye varias disposiciones adicionales a las que generalmente se exigen, por motivo de la actual emergencia sanitaria en la que se encuentra el país.

Como es de público conocimiento, durante la segunda quincena de diciembre de 2019 hasta la fecha se ha producido un brote, en la República Popular China, de un virus al cual se le ha denominado Coronavirus o COVID-19.

El virus es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Grave o daño en otros órganos. El 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, ciudad de China central, de aproximadamente 11 millones de habitantes, aparecen los primeros casos de enfermedad respiratoria grave sin identificación de agente causante. El cuadro clínico presente entre los afectados es fiebre alta, dificultad para respirar y neumonía.

El 7 de enero las autoridades chinas identifican un nuevo coronavirus (2019-nCoV) como el virus causante de los cuadros notificados. Hasta el 4 de febrero de 2020, 24 países o territorios han presentado casos de COVID-19 dentro de sus fronteras. El



espectro de manifestaciones que pueda causar la infección, la fuente de infección, el modo de transmisión, el periodo de incubación y la gravedad de la enfermedad aún se encuentran en estudio, asimismo, hasta la fecha no se dispone de vacuna ni de tratamiento específico para la enfermedad.

Con fecha 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de COVID-19 constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado en nuestro país por el decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el contexto de dicha declaración, la OMS señala que "Se espera que se declaren más casos exportados en otros países". Asimismo, la OMS se dirigió a todos los países, señalando que "todos deben estar preparados para adoptar medidas de contención, como la vigilancia activa, la detección temprana, el aislamiento y el manejo de los casos, el seguimiento de contactos y la prevención de la propagación del virus, y para proporcionar a la OMS todos los datos pertinentes.

El artículo 36 del Código Sanitario dispone que: "Cuando una parte del territorio se viere amenazada o invadida por una epidemia o por un aumento notable de alguna enfermedad, o cuando se produjeran emergencias que signifiquen grave riesgo para la salud o la vida de los habitantes, podrá el Presidente de la República, previo informe del Servicio Nacional de Salud, otorgar al Director General facultades extraordinarias para evitar la propagación del mal o enfrentar la emergencia, en dicho contexto el 5 de febrero de 2020, el Ministerio de Salud dictó el decreto N° 4 que decreta Alerta Sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus. Dicho decreto fue modificado por los decretos N° 6, N° 10 y N° 18, todos de 2020, del Ministerio de Salud. Asimismo, el 18 de marzo de 2020 el Presidente de la República, declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, en virtud del decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior.

En ese sentido es fundamental tomar todos los resguardos necesarios de manera de dar continuidad a la gestión del municipio, sin poner en riesgo la vida y salud de los habitantes de la comuna de Primavera y de los funcionarios que desempeñan sus labores en el municipio. Por esto se ha elaborado la Ordenanza N°3 de atención al público durante la pandemia Covid-19 y el Reglamento N°4 que establece las normas de funcionamiento mediante teletrabajo producto del Covid-19, las que deberán ser conocidas por los oferentes y que se encuentran disponibles en la página web <http://www.municipalidaddeprimavera.cl/wp/noticias/plan-de-accion-covid-19/>. En ese sentido se han tomado consideraciones especiales de seguridad y salud en las presentes bases que consideran la situación de la Pandemia, dejándose constancia en este punto de la fundamentación de tales medidas con el objeto de cumplir con el mandato legal y constitucional de fundamentación de los actos de la administración.

- 2           CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.
  - 2.1           Condiciones Generales.
    - 2.1.1          Deberá cumplirse con todo lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N°19.886 de 2003, que establece un proceso claro y transparente, las presentes BB.AA, consultas, respuestas, aclaraciones, anexos y bases técnicas.
    - 2.1.2          La presentación de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante Mercado Público.



- 2.1.3 El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las disposiciones de las presentes BB.AA y de los antecedentes que la acompañan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.
- 2.1.4 El oferente deberá informar a través del portal en la etapa de licitación, todas las observaciones (errores u omisiones) que pudieran existir.
- 2.1.5 Si durante el estudio de los antecedentes el oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las bases técnicas y demás antecedentes deberá efectuar las consultas en los plazos correspondientes a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2.1.6 Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases, como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.
- 2.1.7 Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto Alcaldicio fundado, modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En caso que la Municipalidad efectúe modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificatorio totalmente tramitado.

## 2.2 Calendarización de la licitación.

### 2.2.1

- a. Publicación en Mercado Público: 13.04.21.
- b. Inicio de preguntas: 15.04.21.
- c. Término de preguntas: 19.04.21.
- d. Publicación de respuestas: 21.04.21.
- e. Cierre de recepción de ofertas: 23.04.21 a las 11:00hrs.
- f. Apertura electrónica: 23.04.21.
- g. Fecha estimada de adjudicación: 26.04.21.
- h. Fecha estimada de contratación: 30.04.21.

2.2.2 Los plazos del cronograma son referenciales. El día y la hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica de Mercado Público. Será responsabilidad del oferente considerar las fechas y horarios definitivos.

2.2.3 Los plazos estipulados para la contratación y devolución de las garantías son referenciales pues dependerán de la fecha exacta en que el municipio realice la firma de contrato (lo cual se informará a través de oficio).

### 2.3

Validez de las ofertas.

Para todo efecto, las ofertas permanecerán válidas por un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de las propuestas. Si





transcurrido dicho plazo no se ha adjudicado la licitación los proponentes podrán desistir de sus ofertas.

#### 2.4 Del fraude y la corrupción.

Si se determina que el Oferente, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Mandante podrá rescindir el Contrato, dándole un aviso previo al Contratista, entendiéndose por:

- a. "Práctica corrupta" ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona (1).
- b. "Práctica fraudulenta" actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación (2);
- c. "Práctica de colusión" arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona (3);
- d. "Práctica coercitiva" daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona (4), para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- e. "Práctica de obstrucción" destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de la municipalidad, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación.

### 3 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 3.1 Presentación de las ofertas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora de cierre de la postulación los proponentes deberán ingresar sus ofertas a Mercado Público con sus documentos y anexos en formato digital.

---

<sup>1</sup> "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

<sup>2</sup> "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

<sup>3</sup> "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

<sup>4</sup> "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



- 3.1.2 Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través de Mercado Público. No se aceptarán ofertas presentadas a través de un medio distinto. La oferta debe expresarse en Pesos, no se contempla reajuste durante el período de duración de contrato (póliza). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.
- 3.1.3 Los archivos que se ingresen al portal deberán cumplir con las siguientes características:
- Los anexos deberán llenarse a computador, imprimirse, firmarse, escanearse y transformarse preferentemente en archivo extensión pdf. Se debe evitar el uso de archivos de imagen con extensión .jpg, .gif, .png y similares ya que no permiten la consolidación de más de una página.
  - Los anexos no deberán ser alterados en su forma.
- 3.1.4 Los oferentes deberán constatar que el envío de sus propuestas a través de Mercado Público se haya realizado correctamente, incluyendo el ingreso de todos los anexos y documentos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de oferta que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo el oferente deberá comprobar que los archivos puedan ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.
- 3.2 Documentación a presentar de carácter Administrativo, técnico y económico.
- Identificación del oferente según Anexo N°1.
  - Declaración jurada simple según Anexo N°2.
  - Copia escaneada de cédula de identidad del representante legal quien suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo los contratos.
  - Formulario de presentación de la oferta económica según Anexo N°3.
  - Anexo N°4 Oferta Técnica.
  - Anexo N°5, Documento de Casa Matriz y/o Sucursal en Magallanes.
  - Anexo N°6, Ejecutivo Asignado.
- 3.3 De la Oferta Económica
- Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente según el Anexo N°3, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.
- Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, no debe incluir IVA.
- Teniendo como montos máximos y en dos líneas de financiamiento lo siguiente:
- Línea 1 Gestión Municipal \$19.700.000.- IVA INCLUIDO.
- Línea 2 Educación \$4.400.000.- IVA INCLUIDO.
- Independiente del planteamiento de la licitación, el oferente deberá presentar su oferta por el monto total (ambas líneas de servicios), aunque este se ingrese





desglosado en la ficha de la licitación. El oferente deberá ofertar a ambas líneas, caso contrario la oferta será desestimada.

#### 4 DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

##### 4.1 Comisión y proceso de apertura.

4.1.1 La comisión de apertura será designada por decreto Alcaldicio.

4.1.2 Los miembros de la comisión de apertura no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes en conformidad a la normativa vigente. Para esto, el Director de SECPLAN o quien presida la apertura, dará lectura a este punto y solicitará al comienzo del proceso administrativo y luego de conocerse los oferentes, pronunciarse a los integrantes de la comisión si es que alguno se encontrara en respecto de los oferentes en una relación de parentesco, negocio, amistad u otro, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a la obras objetos de la licitación.

4.1.3 Dicha comisión posteriormente al cierre de recepción de las ofertas en Mercado Público, procederá a efectuar el acta de apertura de las propuestas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes bases, levantando un acta en la que dejará constancia de los oferentes presentados, precio y plazo ofertado y en especial de aquellos documentos que se hayan omitido presentar por parte de los oferentes.

4.1.4 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados documentos, o inclusive su presentación cuando se advierta que su no presentación corresponda a un error meramente formal, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la postulación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda lo indicado en el sistema de información, después de hecha la consulta por parte de la comisión de apertura.

4.1.5 En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el portal de Mercado Público en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la comisión de apertura estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día siguiente hábil si dicho sistema se encuentra habilitado.

4.1.6 Se identificarán las ofertas que queden inadmisibles según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases.

4.1.7 El acta será firmada por todos los integrantes de la comisión de apertura y formará parte del expediente de licitación, por lo cual deberá ser escaneada y posteriormente incorporada al portal Mercado Público.

4.1.8 En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.



Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

#### 4.2 Inadmisibilidad de las propuestas.

La comisión de apertura podrá dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible indicado en el numeral 1.9.
- b. En el evento de lo descrito en los numerales 1.6 y 1.7.
- c. En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, no habiéndose entregado y habiéndose solicitado, en todo caso, en conformidad al punto 3.2 y considerando esencialmente lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del Artículo 20 del Reglamento de la Ley 19.886.
- d. En el caso de que una oferta sólo incluya una postulación por una línea de servicio.

### 5 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 5.1 Comisión de evaluación, modalidad y proceso de evaluación de las propuestas.

5.1.1 La comisión evaluadora será designada por decreto Alcaldicio.

5.1.2 Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes de conformidad a la normativa vigente. Si algún funcionario estima que se encuentra respecto de alguno de los oferentes en una relación de parentesco, negocio o amistad, deberá manifestarlo por escrito, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a las obras objetos de la licitación.

5.1.3 Esta comisión será conformada por a lo menos 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, procurando garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.

5.1.4 Excepcionalmente y de manera fundada en Decreto Alcaldicio que designa la comisión, podrán integrar la comisión personas ajenas a la administración siempre que sean en número inferior a los funcionarios públicos y teniendo en consideración la normativa relativa a los conflictos de intereses vigente.

5.1.5 La comisión deberá estimar el nivel de utilidad de las ofertas respecto de las necesidades del Municipio a través de la revisión acuciosa de los antecedentes que constituyen las propuestas.

5.1.6 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados aspectos de las propuestas, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público.

5.1.7 Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la propuesta o superar el monto máximo total establecido para la licitación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda las 48 hrs.



Después de hecha la consulta por parte de la comisión evaluadora. Después de ese plazo se entenderá que los oferentes no se encuentran interesados en aclarar su oferta por lo que la comisión podrá evaluarlo con el puntaje mínimo por no tener los antecedentes necesarios para emitir su evaluación.

5.1.8 La valoración que la comisión realice se hará en función de la pauta de evaluación que se indica a continuación:

Ident.	Criterio de evaluación	PUNTAJE
a.	Oferta económica.	30
b.	Cobertura adicional.	25
c.	Porcentaje de deducible.	20
d.	Entrega oportuna de antecedentes.	5
e.	Casa Matriz o sucursal en la Región de Magallanes.	10
f.	Ejecutivo asignado.	5
g.	Clasificación de riesgo de la aseguradora.	5
	TOTAL	100
Total oferente estará dado por la sumatoria de a+b+c+d+e+f+g.		

5.1.9 Criterios y forma de asignación de puntajes.

a. Oferta económica (30pts.)

El puntaje que le corresponde a la evaluación de la oferta económica (Anexo N°3) será equivalente a la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula, con un máximo de 30 puntos y corresponderá a la oferta económica más baja presentada, (que incluya todas las pólizas solicitadas). Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja

La evaluación se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la oferta analizada.

P1 = Precio de menor monto ofertado.

P2 = Precio de la oferta comparada.

Pmax = Puntaje máximo asignado a la oferta económica (30pts.)

b. Cobertura Adicional (25pts.)

Obtendrá el mayor puntaje (25 puntos) aquel oferente que presente el mayor número de coberturas adicionales no contempladas en las especificaciones Técnicas Adjuntas según lo propuesto en el Anexo N°4, los demás oferentes se ordenarán de manera descendente, es decir, seguirá en segundo lugar quien presente la segunda mayoría en coberturas adicionales, etc, obteniendo un puntaje ponderado.

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada.

P1 = Mayor número de coberturas adicionales no contempladas.

P2 = Numero de coberturas adicionales no contempladas a evaluar.

c. Porcentaje de deducible (20pts.)

Este ítem se evaluara de acuerdo al Anexo N°4, si el oferente presenta una oferta con deducible 0 obtendrá 20 puntos. Luego se evaluara a los siguientes respecto del segundo mejor deducible, sólo si hay una oferta valor 0 (en UF).

Aquel oferente que presente la menor aplicación de deducible ponderado en relación con el conjunto total de partidas a asegurar obtendrá el máximo de puntaje de 20 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja:

La evaluación se hará de acuerdo con la siguiente formula y con puntaje máximo de 20 ptos:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada

P1 = Deducible ponderado más bajo diferente de 0

P2 = deducible ponderado a calificar

Para efectos de esta evaluación cada oferente deberá presentar una nómina con el tipo de deducible que aplica o no para cada categoría de bienes de la presente licitación. De no adjuntar la información requerida para este ítem no se le asignará puntaje.

d. Entrega oportuna de antecedentes (5 pts.)

En este ítem se evaluará la completa y correcta entrega de antecedentes por parte del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.2 de las presentes BB.AA de la manera, con la información requerida y en los plazos correspondientes.

El oferente que adjunte de manera clara y correcta los documentos, esto es, que con lo adjunto la comisión no requiera aclaración de algún punto o necesite solicitar un nuevo documento, obtendrá 5 puntos.

Al oferente que haya que solicitarle aclaraciones (de cualquier tipo) a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 3 puntos.

Al oferente que no adjunte los antecedentes de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 3.2 de las presentes BB.AA, y que haya que solicitarle nuevos documentos a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 2 puntos.

Si el oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración dentro del plazo estipulado en la misma, obtendrá 0 puntos en la evaluación de este criterio.



e. Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes (10pts.)

En este ítem se evaluará de acuerdo con el anexo N°5, si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes.

El oferente que cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y adjunte de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 10 puntos.

Si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y no adjunta de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 5 puntos.

El oferente que no cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes obtendrá 0 puntos.

f. Ejecutivo Asignado (5pts.)

Este ítem se evaluará, según Anexo N°6, si el oferente cuenta con Ejecutivo Asignado obtendrá 5 puntos, en el caso que no presente obtendrá 0 puntos.

g. Clasificación de riesgo de la aseguradora (5pts.)

Este punto está relacionado con las obligaciones de las compañías de seguros en atención al riesgo de incumplimiento de las mismas. Las categorías de clasificación de riesgo son - de menor a mayor riesgo de incumplimiento – las siguientes: AAA, AA, A, BBB, BB, B, C, D Y E.

En este sentido se otorgará puntaje de acuerdo al siguiente detalle:

- Oferentes que estén dentro de las categorías AAA, AA, A, BBB, BB, B: 5 pts.
- Oferentes que estén dentro de las categorías C, D: 3 pts.
- Oferentes que estén dentro de las categorías E: 1 pts.

5.2 Criterios de desempate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas que queden en primer lugar una vez terminada la evaluación. Los criterios de desempate serán los siguientes:

- a. En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente la mejor puntuación por oferta económica.
- b. En segundo lugar se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación por cobertura adicional.
- c. En tercer lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en porcentaje de deducible.
- d. En cuarto lugar, se escogerá aquella propuesta de cuyo oferente presente la mejor propuesta de clasificación de riesgo.
- e. En quinto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en Casa Matriz o Sucursal.
- f. En sexto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en entrega oportuna de antecedentes.
- g. Finalmente, en caso de mantenerse el empate, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente Ejecutivo Asignado.



En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora la primera oferta que se ingrese al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

- 5.3 Procedimiento de adjudicación.
- 5.3.1 Una vez resuelta la adjudicación se elaborará el acta correspondiente la que será aprobada por decreto Alcaldicio.
- 5.3.2 La notificación de la adjudicación se hará mediante el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Publico y desde ese momento inicia un compromiso válido y obligatorio entre las partes, lo que culminará con el correspondiente contrato.
- 5.3.3 En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

## 6 DE LA CONTRATACIÓN.

- 6.1 Redacción del contrato.
- 6.1.1 Los contratos deberán suscribirse en la municipalidad el día estipulado por el municipio, lo cual se informará a través de oficio al adjudicatario, otorgando un plazo prudente entre la fecha de adjudicación y la firma de este, será redactado por la unidad que corresponda la que podrá introducir en el texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses del municipio, concebidas de mutuo acuerdo con el adjudicatario.
- 6.2 Condiciones para suscribir el contrato.
- 6.2.1 El adjudicatario, de acuerdo a su naturaleza (persona jurídica o persona natural) deberá presentar al momento de la firma de los contratos los documentos que correspondan, emitidos con un máximo de sesenta días (60) anteriores al acto de apertura de la licitación:
  - a. Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa, reciente.
  - b. Copia autorizada o conforme a su original de las Escrituras de Constitución, de las escrituras o documentos en donde consten las modificaciones con certificado de vigencia otorgado por el Ministro de Fe respectivo, si corresponde.
  - c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, emitido por la Dirección del Trabajo.
  - d. Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República.
  - e. Declaración Jurada Simple por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras.
  - f. Certificado de Quiebras emitido por la Superintendencia de Quiebras.
- 6.2.2 No obstante lo anterior, la Unidad que corresponda podrá por sí o mediante la Unidad de SECPLAN, solicitar físicamente dichos antecedentes o requerir documentos adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del contrato.





- 6.3 Re-adjudicación.
- 6.3.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re-agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio quedando facultado para re-adjudicar y adjudicarla al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.
- 6.4 Monto y Plazo.
- 6.4.1 El monto será el indicado en la resolución de adjudicación, producto de la oferta seleccionada, adicionando los impuestos que correspondan.
- 6.4.2 La Compañía de Seguros que se adjudique la licitación debe remitir las Pólizas de Seguro a la Il. Municipalidad de Primavera en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación.
- 6.6 Cesión y Subcontratación.
- El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en los contratos definitivos, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.
- 6.7 Término anticipado de Contrato.
- 6.7.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re-agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio, quedando facultado para re-adjudicar al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

## 7 MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguro podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por acuerdo entre las partes (resciliación): Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el adjudicatario deseen poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante Decreto.



- c. Fallecimiento de uno de los socios que implique la disolución de la sociedad.
- d. Cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.
- e. En el eventual caso de subcontratar sin informar al municipio, lo cual quedará a criterio de la unidad técnica dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. Incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Compañía de Seguros. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- g. Por notoria insolvencia y/o quiebra de la Compañía.
- h. Vencimiento del plazo de vigencia estipulado en el contrato.

En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

## 8 DE LAS MULTAS

En el caso que la empresa adjudicada no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación y especificaciones técnicas, el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:

- a. Cualquier incumplimiento en los plazos de respuesta establecido en la póliza, o de cualquier otra obligación asumida por el adjudicatario será sancionado con 4 UF por cada día de retraso, desde el quinto día hábil siguiente al simple requerimiento efectuado por el municipio vía oficio, remitido al domicilio informado por la empresa adjudicada. En caso que la empresa no tenga sucursal en la región de Magallanes, se entenderá notificada el requerimiento al tercer día de remisión de la carta certificada.
- b. El monto total adeudado, será considerado para todos los efectos legales, como clausula penal.

## 9 PAGO DE PÓLIZAS.

La modalidad de pago de la prima será anual, una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, teniendo en cuenta que el pago se realizará en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la II. Municipalidad de Primavera.

El tiempo que medie entre la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad y su pago efectivo, no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia como "mora" o atraso en el pago de las Pólizas de Seguro, situación que desde ya es aceptada por los oferentes.

## 10 RENOVACION DE PÓLIZAS.

Las Pólizas de Seguros se podrán renovar en forma automática por una sola vez y por un periodo anual si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no renovarlas, situación que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, rigiendo al respecto las limitaciones legales.

La renovación automática de las Pólizas de Seguro implica que la Compañía se obliga a continuar prestando las coberturas contratadas bajo las mismas o mejores condiciones contractuales que se encontraban vigentes antes de la renovación.



## BASES TÉCNICAS

### CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

#### 1. GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas tienen como finalidad la contratación de seguros para los siguientes bienes municipales:

- Edificios de propiedad municipal o administrados por ésta y su contenido.
- Vehículos municipales y maquinaria pesada que se detallen en las presentes especificaciones Técnicas

#### 2. EDIFICIOS Y CONTENIDOS

Seguro de Incendio Ordinario y los adicionales que a continuación se indican:

- Daños materiales causados por aeronaves
- Daños materiales causados por vehículos motorizados
- Daños materiales causados por rotura de cañerías o por desbordamiento de estanques matrices
- Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desordenes populares o actos terroristas
- Daños materiales a consecuencia directa de huelga, desordenes populares o actos terroristas
- Saqueo durante huelga o desorden popular
- Daños materiales causados por viento
- Daños materiales causados por filtración de lluvia e inundaciones
- Avalanchas, aluviones o deslizamientos
- Daños materiales causados por explosión
- Daños materiales causados por nieve o hielo
- Remoción de escombros
- Incendios a consecuencia de fenómenos de la naturaleza
- Robos con fuerza o asalto
- Amparar todo el daño material a los bienes y contenidos asegurado producidos por terceras personas de forma maliciosa o vandálica independiente de la motivación que dio origen al acto

Adicional que deberá entender que debe cubrir los daños ocasionados al edificio, parte del edificio, o cualquier otra estructura, como así mismo, las instalaciones y/o los contenidos que allí se encuentran depositados y que no supongan una pérdida total del inmueble.

El beneficiario del seguro de incendios será el propietario de las viviendas aseguradas, cuando el daño exceda al 50% del valor de tasación comercial del inmueble, en caso de no exceder dicho porcentaje, el beneficiario será la Municipalidad de Primavera. Respecto de los seguros adicionales, será beneficiaria del seguro la Municipalidad de Primavera. La municipalidad detenta un interés legítimo asegurable, emanado de cada uno de los contratos de arriendo y comodato existente con la Empresa Nacional de Petróleo, que el adjudicatario declara conocer al momento de la postulación a esta licitación, y en los que el municipio se hace cargo de toda clase de reparación, tanto las necesarias como las locativas.

#### 3. VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA, DE USO MUNICIPAL.

Cobertura Por

- Daños propios, Valor comercial 100%,
- Daños a terceros



- Robo de Vehículo

Y los adicionales que a continuación se detallan:

- Robo de accesorios, piezas o partes
- Riesgo de la naturaleza
- Infracción a la O.G.T
- Daños materiales a consecuencia de actos maliciosos
- Daños materiales a causa de huelga y terrorismo
- Daños materiales ocasionados por la carga
- Daños a terceros ocasionados por la carga
- Asistencia al vehículo sin deducible
- Amparar todo el daño material a los bienes y contenidos asegurado producidos por terceras personas de forma maliciosa o vandálica independiente de la motivación que dio origen al acto

#### 4. DE LAS DENUNCIAS DE SINIESTROS, LIQUIDACIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES.

Es obligatorio señalar de manera clara y precisa los procedimientos de denuncia de siniestros y los criterios de indemnización que se utilizarán para el pago de los mismos.

Los oferentes deben considerar en su oferta el denuncia de siniestros en línea a través de Internet y en forma telefónica, preferentemente durante las 24 horas del día.

En la liquidación de siniestros, cuando existan facturas por reparaciones o reposiciones, extendidas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Primavera, la Compañía de Seguros deberá tener en cuenta que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) constituye pérdida indemnizable ya que las Municipalidades no están en una situación tributaria que le permita compensar dicho impuesto.

La Ilustre Municipalidad de Primavera requerirá que las liquidaciones de siniestros sean realizadas en la ciudad de Primavera donde éstos ocurran. Por este motivo, serán debidamente consideradas todas aquellas compañías que cuenten con presencia regional, ya sea a través de Agencias, Sucursales, y/o Oficinas de Liquidadores independientes.

Se deja constancia para todo efecto, que el oferente antes de presentar su oferta se ha compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, como los costos e impuestos de todo tipo y financiamiento requerido para cumplir todas sus obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las bases administrativas, técnicas y todos los documentos que forman parte de la misma.

#### 5. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL ASEGURADOR.

En los casos de siniestros que ocurran a los bienes cuyas coberturas estén afectas a deducible y en que la reparación y reposición sean de cargo de la compañía aseguradora, la municipalidad una vez efectuadas las reparaciones o reposiciones hará una devolución a la aseguradora de la parte deducible que hubiese empleado el asegurador contra la presentación de la factura

Cualquier otro deducible que incluya la compañía a las coberturas solicitadas será aceptado pero deberá ser considerado dentro de la prima

En relación a las reparaciones a efectuar a los vehículos motorizados se deberá adjuntar detalle de los talleres o garajes reguladores de la compañía oferente



Como una forma de agilizar el trámite administrativo se requiere necesariamente la nominación de un liquidador oficial de seguros exclusivo para esta municipalidad

En los casos de siniestros que ocurran a vehículos municipales, deberán ser ingresados a talleres concesionarios autorizados que correspondan a la marca del vehículo y los costos asociados al traslado de estos desde la municipalidad de Primavera a los talleres serán de cargo total de la compañía aseguradora.

En caso de siniestro de algún vehículo perteneciente a la municipalidad de Primavera, y que se deba realizar algún diagnóstico, evaluación, operación con grúa, etc. la aseguradora deberá contemplar los traslados para cobertura fuera de la comuna. El municipio no se hará cargo de dichos gastos.

6. REPARACIONES VEHÍCULOS.

Es obligatorio para el Proponente establecer si las mantenciones y/o reparaciones de los vehículos asegurados, se realizarán con repuestos originales o marcas alternativas.

7. IDENTIFICACIÓN TALLERES.

Es obligatorio para el Proponente entregar información detallada de él o los talleres en los cuales se realizarán las mantenciones y /o reparaciones de los vehículos asegurados, destacando aquellos que se encuentren en la XII región, incorporando a lo menos la siguiente información:

- Antecedentes de la empresa.
- Dirección.
- Teléfonos.
- Taller de marca o multimarca.

8. PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS.

El Proponente deberá indicar en forma clara y precisa como operará el servicio en caso de siniestro, indicando procedimientos y plazos.

9. DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES.

El Proponente deberá señalar expresamente los deducibles y exclusiones de cada cobertura, formas de pago y reajustes si los hubiese, como todo antecedente complementario. En caso contrario, es decir si no se indicasen claramente, el municipio asumirá que no existen para los efectos de esta licitación.

10. LISTADO DE BIENES A ASEGURAR (INFORMACIÓN DISPONIBLE EN ANEXO N°7).

BIENES DE GESTIÓN MUNICIPAL		
Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro edificio consistorial ubicado en Arturo Prat N°191. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad



Seguros de Edificios y de sus contenidos	Seguro Edificio de Maestranza y Taller ubicado en Arturo Prat S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro edificio Sede Comunitaria y Bodega Municipal ubicado en Hernando de Magallanes N° 370. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Cuartel de Bomberos y caseta de bomba de agua ubicado en Eduardo Frei Montalva S/N. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios	Seguro Camping Municipal ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio Museo y Biblioteca Municipal ubicado en Carlos Chacón S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Complejo Bahía Azul ubicado en km 45 Bahía azul. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Bodega y Sala generadores ubicado en Bahía Azul, km 45. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Albergue Municipal ubicado en Bahía Azul, km 45. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
Seguros de Edificios	Seguro Edificio Alero de Primavera ubicada en Eduardo Simian S/N. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Enap
Seguros de Edificios y de su contenido.	Seguro Edificio Paradero de Buses ubicado en Eduardo Simian s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguros Bodega Relleno Sanitario, cobertura de Incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cancha de pasto sintética, camarines, baños y sala generador ubicada en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Albergue y comedor municipal ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Edificio La Ponderosa ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios	Seguro Cancha de rayuela ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios	Seguro Caseta cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cocinerías cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Stand de Artesanía cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad





Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Graderías cancha de jineteadas ubicado en Lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Quiosco Información Turística ubicado en Federico González s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Baños Públicos ubicado en Federico González s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios	Seguro Multicancha Población Alta ubicado en Plan Austral s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios	Seguro Plaza de juegos Población Alta ubicado en Plan Austral s/n. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Refugios y corrales de aguante ubicado en comuna de primavera. Cobertura de incendio y otros.	Franja Vialidad
Seguros de Edificios	Seguro CASA PATRONAL, CASA TRABAJADORES GALPON ESQUILA Estancia Angelita ubicado a 20km de Cerro Sombrero. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Bienes Nacionales
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Profesionales 1 ubicado en 29 de Diciembre 1015. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionaria Carolina Sandoval ubicado en 29 de Diciembre 1020. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionaria Cristina Vargas ubicado en Av. Bernardo O'higgins 1011. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Carlos Ginieis ubicado en Federico González 1465. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Juan Barría ubicado en Federico González 774. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionaria Claudia Reidel ubicado en Alejo Marcou 1069-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Pamela Mancilla ubicado en Alejo Marcou 1065-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Madalen Malarée ubicado en Manantiales 1081 -A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Marcelo Barría ubicado en Manantiales 1081- B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Carlos Arredondo ubicado en Manantiales 371-A. Cobertura de incendio y otros.	Municipal



Seguro de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Christian Santana ubicado en Manantiales 371- B. Cobertura de incendio y otros.	Municipal
Seguro de Edificios	Seguro Vivienda Funcionario Daniel Rauque ubicado en Eduardo Frei 1052-A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguro de Edificios	Seguro viviendas profesionales de la salud ubicado en Ramón Serrano S/N. Cobertura incendio y otros.	Construcción Municipal, terreno Comodato Serviu

### BIENES DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Producto o Servicio a Contratar	Ubicación	Propietario
Seguro de Edificios y su contenido	Seguro Jardín infantil ubicado en Federico González 210. Cobertura incendio y otros.	Comodato Enap
Seguro de Edificios y su contenido	Seguro Escuela Cerro Sombrero ubicado en Bernardo O'Higgins 1040. Cobertura incendio y otros	Municipalidad
Seguro de Edificios y su contenido	Seguro Escuela Cerro Sombrero ubicado en Hernando de Magallanes 1049. Cobertura incendio y otros	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Parvularias ubicado en Federico González 1471. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda ubicado en Ramón Serrano 1206-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionario Juan Quilaqueo ubicado en Bernardo O'higgins 1032. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Patricia Mena ubicado en Eduardo Frei 1052-B. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Director Escuela ubicado en Eduardo Frei 1051 -A. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Educación ubicado en Mauricio Rivera s/n lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Apoyo Educación ubicado en Mauricio Rivera s/n lote B. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Profesores Solteros ubicado en Bernardo OGiggins 1. Cobertura de incendio y otros.	Arriendo Enap
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Funcionaria Katherine Oyarzun ubicado en Manantiales 371-C. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda para Profesionales de Educación ubicado en Ramón Serrano s/n. Cobertura de incendio y otros.	Comodato Serviu



Seguros de Edificios y sus contenidos	Seguro Vivienda Sostenedora de Educación ubicado en Manantiales 371-D. Cobertura de incendio y otros.	Municipalidad
---------------------------------------	---	---------------

VEHÍCULOS GESTIÓN MUNICIPAL	
Producto o Servicio a Contratar	Descripción
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión Ford año 1992, modelo F350, placa patente VC-2653-0. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibús Mercedes Benz año 2007, placa, Modelo Sprinter patente KW-8789. Modelo Sprinter Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Scat Track año 1999, Modelo 1700 C, patente TR1570, Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión Mercedes Benz año 2008, modelo Atego 1518 48, placa patente BDSG-39-1. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Mazda año 2008, modelo BT 50 DC 4X4, placa patente BGBH-14. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para station wagon Jeep año 2011, modelo Cherokee Liberty Sport, placa patente BTSF-58. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Caterpillar año 2007, modelo 416 E 4x4, placa patente BFFP-75-6. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para remolque Caburga año 2012, modelo CBC 10-9, placa patente JJ-2299. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para maquina industrial Komatsu año 2012, modelo D39EX21, placa patente DLBH-33-2. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión JAC año 2014, modelo Urban HFC 1042, placa patente GJCW-76-K. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Toyota año 2014, modelo Hilux Diesel 4X4 2.5 placa patente GYJK-31. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camioneta Toyota año 2014, modelo Hilux Diesel 4X4 2.5, placa patente GYJK-32. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para camión Multipropósito marca Mercedes Benz año 2018, modelo Atego 1726/42 (EURO V), placa patente KGYF-39-7. Cotizar sin deducible.

VEHÍCULOS EDUCACIÓN	
Producto o Servicio a Contratar	Descripción
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibús Hyundai año 2011, modelo New H-1 MB GL 2.5 CRDI 10 placa patente BTSF-57. Cotizar sin deducible.
Seguros Automóviles o camiones	Seguro total para minibús Jac año 2014, modelo Sunray 2.8 LE Executiv, placa patente GDHF-25. Cotizar sin deducible.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVASE.**

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/MMG/JVH/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1992118-386ec7 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>